

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
08 DE DICIEMBRE DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-131/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos, del día ocho de diciembre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de malleto) Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública de resolución de asuntos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, convocada para esta fecha.-----

Secretaria General de Acuerdos, proceda y verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes los cinco magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.-----

Por otra parte, el asunto enlistado para su análisis y resolución en esta sesión pública es el siguiente:-----

1. *Proyecto de sentencia de los Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con las claves TEEM-PES-160/2015 y TEEM-PES-162/2015, promovidos por el Partido Movimiento Ciudadano y el Partido Acción Nacional, respectivamente y aprobación en su caso.*

Presidente, Magistrados, es el asunto que se ha enlistado para esta sesión pública.

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Está a consideración de este Pleno el asunto enlistado para esta sesión pública, por lo que en votación económica se consulta si aprueban la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobada por unanimidad de votos.-----

Secretaria General de Acuerdos, continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El único asunto corresponde al proyecto de sentencia de los Procedimientos Especiales Sancionadores 160 y 162 del presente año, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Licenciada Teresita de Jesús Servín López, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez.-----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente y señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de resolución de los procedimientos especiales sancionadores 160 y 162 de 2015, iniciados con las quejas presentadas por los partidos Movimiento Ciudadano y Acción Nacional en contra de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y del Trabajo; así como a su candidato en común para la Presidencia Municipal de Sahuayo, Michoacán, Ricardo Sánchez Gálvez, en el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, por la supuesta comisión de actos violatorios de la reglas de propaganda electoral, así como una indebida promoción personalizada. -----

En el proyecto que se pone a consideración, en principio se estima procedente proponer la acumulación del expediente TEEM-PES-162/2015 al diverso TEEM-PES-160/2015 dado que existe una conexidad de la causa y vinculación de los expedientes. -----

Posteriormente, una vez valoradas las pruebas que obran en autos, en el proyecto se propone declarar la inexistencia de la conducta denunciada a los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y del Trabajo, así como a su candidato común, Ricardo Sánchez Gálvez pues si bien se encuentra acreditado que existieron las tarjetas materia de la denuncia, lo cierto es que en los expedientes no se advierten los elementos necesarios para adjudicar esa entrega a algunas personas en particular y mucho menos se desprende ni siquiera indiciariamente, que el origen y distribución de las mismas fue orquestada por el candidato denunciado o alguno de los partidos que lo respaldan en la candidatura común; además de que se considera que éstos efectuaron un deslinde oportuno, eficaz e idóneo. -----

En consecuencia, al no existir certeza de que la conducta sea atribuible a los sujetos denunciados y en virtud del deslinde que presentaron, en la propuesta se indica que resulta innecesario estudiar los elementos del tipo administrativo, tales como características de la propaganda denunciada y si en las mismas se ofertaba un beneficio directo, mediato y en especie, por lo que tampoco resulta factible fincar responsabilidad a los partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando*. -----

Es la cuenta señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos por favor tome su votación. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Es nuestra consulta.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor. -----

Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en los Procedimientos Especiales Sancionadores 160 y 162 de 2015, este Pleno resuelve: - - - - -

Primero. Se ordena la acumulación del expediente TEEM-PES-162/2015 al diverso TEEM-PES-160/2015 por ser éste el primero que se recibió en este órgano jurisdiccional; debiéndose integrar copia certificada del fallo en el primero de los juicios mencionados. - - - - -

Segundo. Se determina la inexistencia de la conducta denunciada a los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y del Trabajo, así como de su candidato común Ricardo Sánchez Gálvez. - - - - -

Secretaria General, continúe con la sesión por favor. - - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que ha sido agotado el único asunto para análisis y resolución de esta sesión. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes a todos. **(Golpe de mallete)** - - - - -

Se declaró concluida la sesión siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y José René Olivos Campos en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. -

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO



ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

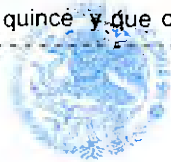


LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-131/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el martes 8 de noviembre de 2015 dos mil quince y que consta de cuatro páginas incluida la presente. Doy fe



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS